



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE POPAYÁN
Calle 8ª No. 10-00 Palacio de Justicia
Email: j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS DE POPAYAN- CAUCA

CITA Y EMPLAZA

A los señores **FLOR DE MARIA SALAZAR, ROBERTO SALAZAR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA VICTORIA SALAZAR Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derecho a intervenir en este asunto en la forma y términos señalados en el Art. 108 del C.G.P, en armonía con el Art. 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, con la advertencia que si transcurrido el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al envío de Registro Nacional de Personas Emplazadas, no comparecen por sí o por medio de Apoderado a recibir notificación del auto de Admisión de la demanda, traslado de la misma y sus anexos y a estar a derecho en legal forma dentro del presente proceso, VERBAL SUMARIA DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No. **190014189003-2022-00707-00**, Propuesto por la señora **CARMEN ROSA SALAZAR**, quien actúa con apoderado judicial, en contra de los señores ROBERTO SALAZAR, FLOR DE MARIA SALAZAR, JOSE RAUL SALAZAR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA VICTORIA SALAZAR Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS (sin identificar)., Se procederá a designárseles **Curador Ad-Litem**, con quien se surtirá la notificación del auto

Se trata de un Lote de terreno con una extensión de 74.54mts², que hace parte de otro de mayor extensión, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120-42250 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán, Código Predial Nacional No. 190010101000002040009000000000, con área Catastral de terreno de mayor extensión de 2.145 m² y ubicado en la Carrera 17 No. 55N-81 Parcelación Bello horizonte, el cual fue adquirido por la señora **CARMEN ROSA SALAZAR** mediante Escritura Publica No. 881 de 28 de junio de 1973 de la Notaria Primera de Popayán Cauca. Determinado por los siguientes linderos especiales: **NORTE** en 7.70 metros con los herederos de la señora **MARIA VICTORIA SALAZAR, ORIENTE** en 7.50 metros con propiedad de los señores **AIDA ALFARO Y PEDRO ALARCÓN, SUR** con el predio de propiedad de la señora **CARMEN ROSA SALAZAR** en 9 metros y **OCIDENTE** en 11.20 metros con los herederos la señora **MARIA VICTORIA SALAZAR**.

Popayán Cauca, 11 de abril de 2023.

IVAN RENE LOSADA AVILES

Secretario

Firmado Por:
Ivan Rene Losada Aviles
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba2f6a7943138830b5de8610c7282869bcbfe257f975e4b3f5fb6ef020e5e47**

Documento generado en 11/04/2023 11:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>